



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL**

**OFICIO**

TRD-2024-121.5.910

Palmira, 10 de octubre de 2024

Señor  
**ANÓNIMO**

Municipio de Palmira	
Área de Correspondencia y Archivo	
Ofici20240004488	
 Fecha:	10 Octubre 2024 05:01 PM
 Tipo:	Correspondencia Saliente
Remitente: CC 1113636159 SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA [SUBSECRETARIA DE INSPECCION Y CONTROL]	
Usuario: JAANGUERRA	Folios:

Asunto: Comunicación de traslado por competencia PQR20240033329

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con radicado PQR20240033329, en la que se pone en conocimiento aparentes comportamientos contrarios a la convivencia, consistentes en la disposición de RCD en el espacio público, nos permitimos pronunciamos de la siguiente forma.

En primera medida, teniendo en cuenta que en su petición no se identifica quien sería responsable del comportamiento contrario a la convivencia, nos permitimos informarle que el día 15 de octubre de 2024 se realizará visita tendiente a identificar quienes podrían ser responsables de los hechos puestos en conocimiento o el propietario del inmueble cercano al lugar donde se realizó la disposición.

Atendiendo que conforme al Artículo 111 de la Ley 1801 de 2016, la disposición de RCD en el espacio público resulta ser de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional (Artículos 209 y 210 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), por lo que a través de Oficio TRD-2024-121.5.912, se surtió el traslado al Comandante de Estación de Policía de Palmira para aquello de su competencia.

Por otra parte, nos permitimos informarle que una vez realizado el informe de visita se procederá a surtir el traslado del asunto al Inspector de Policía, para que conozca del mismo conforme a la Ley 1801 de 2016.

Así mismo se dará traslado a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, a través de Nota Interna TRD-2024-121.8.1.594, para aquello de su competencia conforme al Decreto Municipal No. 213 de 2016.

Los traslados por competencia se surten conforme al Artículo 21 del CPACA y se adjuntan las comunicaciones que dan cuenta de las remisiones realizadas.

El presente oficio se publica en la página web de la Alcaldía de Palmira.

Atentamente,

**SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA**  
Subsecretaria de Inspección y Control

Froyectó: Jaime Andrés Guerra Palacio – Inspector Grado 4  
Revisó: Jamie McGregor Arango Castañeda – Profesional Universitario Grado 2  
Aprobó: Sandra Lorena Ospina Salamanca – Subsecretaria de Inspección y Control

